

= ACTA N° 528/25 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.883/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01587. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 638269 a la firma ANCAP (lubricante); factura N° A 1 a la firma María MONTI (certificación médica). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.884/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01583. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 222 a la firma Eliana ACOSTA (espacios verdes); factura N° 784 a la firma ERONAL SA. (pala cargadora). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a las mencionadas empresas, que al día de la fecha el monto de los contratos supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto, y que por otra parte el monto de las contrataciones supera la compra directa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin dar cumplimiento con los diferentes programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.885/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01371. SEBASTIÁN SOSA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN LOCAL “EL COMENSAL” EN FRAY MARCOS. VISTO: La Resolución N° 11.827/25, de fecha 13 de mayo de 2025, por la cual se dispone de una partida destinada al evento cultural “EL COMENSAL”. RESULTANDO:

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el gasto debe afectarse al objeto 555000 del programa 02000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a la promoción de eventos que fomentan espacios culturales para la población. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.827/25. =====

RESOLUCIÓN N° 11.886/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01092. MARÍA ADRIANA CAMEJO. SOLICITA CEDER LOS DERECHOS DE LA CHAPA TAXI OTX 1022 AL SEÑOR DANILO LALINDE. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la cesión de derechos de explotación de taxímetro, chapa OTX 1022. RESULTANDO: Que no se ha presentado la documentación requerida para el trámite, conforme a la normativa vigente, no habiendo sido evacuada la vista otorgada oportunamente. ATENTO: A lo previsto en la Ordenanza de Taxímetros y a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 4 y N° 22 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado, en tanto no se presente la documentación exigida para el trámite, informada en vista conferida. 2) NOTIFICADA la gestionante, archívese sin

perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 11.887/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01602. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 447/25 ORIOZABALA CAMINATTI ALICIA SOLICITUD DE RENUNCIA A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2025 A EFECTOS DE ACOGERSE AL BENEFICIO JUBILATORIO. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de Presidencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 114.05.2025, respecto a la aceptación de la renuncia como funcionaria del Organismo de la Señora Alicia ORIOZABALA Ficha N° 1448, pase para lo propio y demás efectos al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Cuentas Personales y Departamento de Hacienda. 2) CON conocimiento de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.888/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01463. DIVISIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. BECAS DE APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DE FLORIDA CIUDAD E INTERIOR DEL DEPARTAMENTO AÑO 2025. VISTO: La Resolución N° 11.864/25, de fecha 29 de mayo de 2025, por la cual se aprueba el informe de becas estudiantiles 2025. RESULTANDO: Que la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el gasto debe afectarse al objeto 577000, del programa 13000000, el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente para cubrir el gasto. CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Departamental de Becas respecto a las Becas Estudiantiles 2025. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR

de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 11.864/25. = RESOLUCIÓN N° 11.889/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-00331. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. CONCEJO DIRECTIVO CENTRAL SOLICITA LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OOF 576 PADRÓN 26.643. VISTO: La gestión iniciada por la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central, solicitando exoneración del Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula N° OOF 576, padrón N° 26.643. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 28. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 463 de la Ley 16.226. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OOF 576, padrón N° 26.643, hasta el presente ejercicio, propiedad de la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central, al amparo de lo previsto por el artículo 463 de la Ley N°. 16.226, no correspondiendo la aplicación de multas y recargos por el no pago del impuesto. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.890/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01576. CORO DE

ADULTO DE CERRO CHATO. COLABORACIÓN. VISTO: La gestión iniciada por integrantes del CORO DE ADULTOS de la localidad de CERRO CHATO, relacionada a una colaboración económica, con motivo de los festejos del encuentro de Coros organizado para el 21 de junio próximo. CONSIDERANDO: Que ha estado dentro de los objetivos de la presente Administración, prestar apoyo a las instituciones que cumplen un importante rol social, dedicados a la atención de personas de la tercera edad. ATENTO: A lo expuesto precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración económica de \$ 5.000, al CORO DE ADULTOS de la localidad de CERRO CHATO, con el fin detallado en el visto. 2) PASE a Unidad de Descentralización- Junta Local CERRO CHATO, a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.891/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01281. MUSEO HISTÓRICO DE FLORIDA. ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO. VISTO: El planteo efectuado por la SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25, en la que solicita apoyo económico con motivo de construir el rancho que emule el que pintara el artista plástico Señor Juan CURUCHET MAGGI, en el marco de los festejos del BICENTENARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. RESULTANDO: Que la Sociedad de marras en el presente año estará conmemorando sus 75 años de vida, y posee en su sede propia un espacio donde se podría construir y visitar dicho rancho. CONSIDERANDO: Que la COMISIÓN DEPARTAMENTAL DEL BICENTENARIO, ha sido conteste con la

propuesta realizada, por lo que resulta de orden para la presente Administración corresponder lo peticionado. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada a la SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25, Señor Rubén RAVA, consistente en una partida única y en efectivo equivalente a \$ 300.000, destinada a la construcción del rancho indicado en el visto, debiendo el interesado acreditar fotocopia de Cédula de Identidad la que deberá ser agregada al presente expediente. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda pase a la COMISIÓN DEPARTAMENTAL DEL BICENTENARIO, para la supervisión y coordinaciones que entienda pertinentes. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.892/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01609. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 221 a la firma Eliana ACOSTA (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa, que el monto del contrato supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto y que la fecha de autorización del gasto, fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos de mantenimiento, necesarios para el

cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna y previstos constitucionalmente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 11.893/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-00669. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA COMUNICA CITACIÓN A CONCILIACIÓN PREVIA EN AUTOS CARATULADOS RAVA ROCCA NOELIA C/INTENDENCIA DE FLORIDA IUE 2-8656/2025. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR al Departamento de Agrimensura para que, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a dar cumplimiento con la Sentencia Nro. 568/2025, “RAVA ROCCA Noelia C/ INTENDENCIA DE FLORIDA y otros Diligencia Preparatoria” IUE 2-23762/2025, en la cual se dispone se cumpla con lo establecido por Decreto N°. 311/2025, haciendo lugar a la inspección ocular en los términos peticionados. 2) PASE al Departamento de Agrimensura y Asesoría Jurídica a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 11.894/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01540. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA SOLICITA CIERRE DE CALLE POR ACTIVIDAD DEL HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO PARA INSTALACIÓN DE SU HEMOBÚS FRENTE A LA SEDE DEL ORGANISMO EL 30

DE JUNIO DE 2025. VISTO: Que la Junta Departamental, por Decreto N° 05/25, estableció el mes de junio como el “MES DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE” en el Departamento de FLORIDA, cuyo propósito es sensibilizar y despertar el interés de la población en donar sangre, para que el Departamento cuente con los volúmenes necesarios que permitan atender los requerimientos cotidianos y excepcionales de sus habitantes. RESULTANDO: Que se autorizó a la Presidencia de la Junta a celebrar un convenio con el HEMOCENTRO DE MALDONADO, estableciendo un día del mes de junio para que el hemobús se instale en la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA a los efectos de realizar una jornada de donación voluntaria de sangre. CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, se ha coordinado con el Hemocentro la concurrencia del hemobús el lunes 30 de junio, con la solicitud de instalarse frente a la sede de la Junta Departamental, solicitándose el cierre de la calle José Enrique RODÓ, en la intersección con José BATLLE Y ORDÓÑEZ, con el fin de facilitar la actividad del Hemocentro y preservar la seguridad de peatones y vehículos que circulen por la zona. ATENTO: A las coordinaciones realizadas por el Departamento de Tránsito y Transporte, agendándose el cierre de calle solicitado y brindando las barreras para realizar el corte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por Departamento de Tránsito y Transporte referidas al cierre de la calle José Enrique RODÓ, en la intersección con José BATLLE Y ORDÓÑEZ, con el fin de facilitar la actividad del Hemocentro, para la concurrencia del Hemobús el día lunes 30 de junio del presente año. 2) PASE a la Junta Departamental para su conocimiento. 3) CUMPLIDO, reingrese al Departamento de Tránsito y

Transporte para su cumplimiento y efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 11.895/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-00879. UNIDAD

EJECUTIVA. 22° CORRIDA OK FLORIDA 2025. VISTO: Que con fecha 27 de abril

próximo pasado, se realizó una nueva edición de la corrida denominada “8K”.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo coordinado por la Dirección de Deportes el 50%

de lo recaudado por ventas de tickets por participación, serían destinados a las

organizaciones RECREAR FLORIDA y VIDAS ONG. CONSIDERANDO: Que

conforme informa el Departamento de Hacienda lo devengado se cuenta depositado en

las arcas de esta Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a realizar las gestiones contables de estilo, a

fin de destinar a modo de colaboración a la Organizaciones RECREAR FLORIDA y

VIDAS ONG, una suma equivalente a \$ 34.425 en partes iguales, debiendo sus

responsables acreditar fotocopia de Cédula de Identidad para ser agregadas al presente

expediente. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los

interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del

Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.896/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01600. OFICINA

MENDOZA GRANDE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN CONTRATO

FUNCIONARIOS DE OFICINA ADMINISTRATIVA DE MENDOZA SEÑORES

SANTIAGO LAPASTA FICHA N° 11.661 Y FABIÁN GONZÁLEZ FICHA N°

11.662. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto al

vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantienen con los

funcionarios Señores Santiago LAPASTA Ficha N° 11.661 y Fabián GONZÁLEZ Ficha N° 11.662, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con los Señores Santiago LAPASTA Ficha N° 11.661 y Fabián GONZÁLEZ Ficha N° 11.662, en iguales condiciones a partir de sus vencimientos y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.897/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01578. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. COOPERATIVA DE VIVIENDAS “15 DE JULIO DE 1973” PADRÓN N° 11.429. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR al Departamento de Obras a suministrar a la Cooperativa de Viviendas “18 DE JULIO DE 1973”, hasta 10 camiones de relleno destinados al inmueble de su propiedad, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General del Departamento. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con registro del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.898/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01614. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1376/25 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE LA SEÑORA ANA CAROLINA SAVIOZ ENCISO. VISTO: El comunicado realizado por la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la Señora Ana Carolina SAVIOZ ENCISO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Artículo 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Señora Ana Carolina SAVIOZ ENCISO, por el término de seis meses contados a partir del 3 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N°. 18.191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.899/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01613. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1300/25 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR OSCAR OMAR OLIVERA. VISTO: El comunicado realizado por la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Señor Oscar Omar OLIVERA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Artículo 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la

prohibición de conducir vehículos al Señor Oscar Omar OLIVERA, por el término de seis meses contados a partir del 26 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría.3) PASE para su notificación a la División Administración Documental.4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. ===

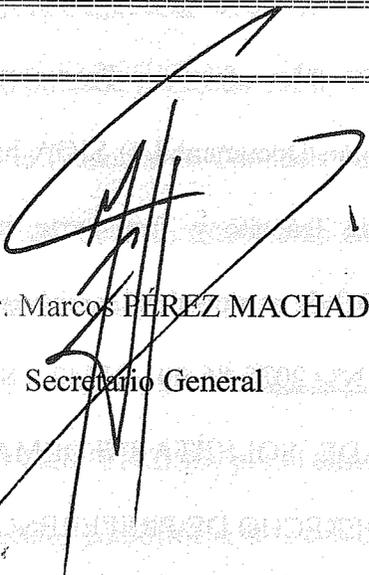
RESOLUCIÓN N° 11.900/25 - EXPEDIENTE N° 2025-86-001-01547. SEÑOR SENADOR DE LA REPÚBLICA OSCAR ANDRADE. SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A QUE SI SE HA HECHO USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES OBJETO DE ENAJENACIÓN ONEROSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY N° 18.308. VISTO: El Oficio N° 375/2025 de la CÁMARA DE SENADORES DEL URUGUAY - Asunto N° 166462 que traslada el pedido de información efectuado por el Senador Señor Oscar ANDRADE, en relación a las ocasiones en que el Gobierno Departamental ha hecho uso del derecho de preferencia en la adquisición de inmuebles previsto en el artículo 66 de la Ley N° 18.308. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE oficio a la Cámara de Senadores, comunicando la información elaborada por la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia, pasando a Prosecretaria a esos efectos. 2) FECHO, archívese. =====

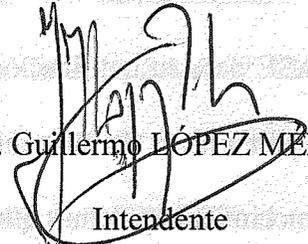
En este estado, siendo el día diez de Junio de dos mil veinticinco, se firma la presente



acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente